



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000645/18  
BITÁCORA: 10/S5-0938/02/18

Durango, Durango, 02 de Abril de 2018



**MARTHA LETICIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y JORGE BURCIAGA ALCANTAR**  
**PROPIETARIOS**  
**CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA 512**  
**COLONIA FRANCISCO ZARCO**  
**DURANGO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/0002133/10 de fecha 21 de Octubre de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARTHA LETICIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y JORGE BURCIAGA ALCANTAR	LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE	425.78	Guanacevi	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	389820.32	2868249.4
2	392456.91	2865848.94





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000645/18

BITÁCORA: 10/S5-0938/02/18

Durango, Durango, 02 de Abril de 2018

3	391495.22	2865587.1
4	388868.46	2867316.9

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/10 - 20/10/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	02/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	158.18	1323.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	02/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	158.18	155.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE

1,479.58

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE	158.18 ( ciento cincuenta y ocho punto dieciocho )	1,479.58 ( mil cuatrocientos setenta y nueve punto cincuenta y ocho )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000645/18  
BITÁCORA: 10/S5-0938/02/18

Durango, Durango, 02 de Abril de 2018

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE	P-10-009-TAN-002/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SC 780

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. La presente modificación al programa de manejo forestal propone el aprovechamiento de anualidades no ejercidas en el predio, las cuales fueron autorizadas para los años 2013 y 2016, mismos que pretenden aprovecharse en el año 2018 con la finalidad de obtener ingresos económicos que nos ayuden a realizar actividades de conservación y restauración; ya que dichos volúmenes no fueron aprovechados en su momento por encontrarse los caminos en mal estado y los altos costos en la rehabilitación de los caminos elevaba el costo de la extracción forestal, por esta razón se pretenden aprovechar en el año 2018 de forma conjunta las dos anualidades minimizando así el impacto económico para los propietarios y pueda lograrse la aplicación de los tratamientos silvícolas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000645/18  
BITÁCORA: 10/S5-0938/02/18

Durango, Durango, 02 de Abril de 2018

12. Deberá segregarse del aprovechamiento 11.66 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 35.28 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 9.54 hectáreas para la protección de vegetación a vías de comunicación.
13. Durante el 2018 deberá realizarse las siguientes actividades: chaponeo en 10.00 hectáreas, podas en 10.00 hectáreas, preclareos y aclareos en 10.00 hectáreas, 0.25 kilómetros de brechas cortafuego y posteriormente realizar su rehabilitación anual hasta terminar el ciclo de corta, 3.00 hectáreas de quemadas controladas, establecimiento de presas de piedra acomodada con un total de 20.00 metros cúbicos y 5.00 hectáreas de enriquecimiento de rodales con una densidad promedio de 800 árboles por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus castanea, Quercus candicans y Quercus sideroxyla.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.  
Presente.  
S.T.A.N., S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.  
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

